



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-VMFA/AL-MDSP

Supe Puerto, 20 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: Memorandum N° 243-2023-VMFA/AL/MDSP de fecha 19 de junio del 2023, emitida por el Alcalde Municipal donde dispone se emita el Decreto de Alcaldía sobre prórroga de fecha de vencimiento para la recepción de las solicitudes para participar de las actividades por la festividad de San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 6) del art. 20° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con fecha 15 de junio del 2023, se publicó la Ordenanza Municipal N° 0013-2023-MDSP, “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE Y REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN Y TARIFAS POR FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO”, estableciendo en su artículo cuarto la fecha de vencimiento para la recepción de las solicitudes para participar de las actividades por la festividad de San Pedro, asimismo en el artículo Octavo faculta al Alcalde, para que, en caso de ser necesario mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias a que hubiera lugar, según lo dispuesto en la presente ordenanza.

Que, mediante Carta 002-2023-CAFSP/MDSP de fecha 20 de junio de 2023, el Comité de Administración, manifiesta que es necesario prorrogar el vencimiento de la recepción de las solicitudes, establecidos en la ordenanza Municipal antes citada;

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades en el art. 42° inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha de vencimiento de la recepción de las solicitudes para participar de las actividades por la festividad de San Pedro hasta el 23 de junio del 2023

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Defensa Civil, Unidad de Fiscalización Tributaria y Oficina de Rentas su debido cumplimiento, a la Unidad de Logística la publicación en el diario encargado de las publicaciones Judiciales de la jurisdicción, la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad WWW.munisupepuerto.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO
ALCALDE